

O R D E N A N Z A N°:1468/97.
Ramallo, 08 de julio de 1997

V I S T O:

-----Los planes de viviendas realizados en la Localidad de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que oportunamente, los mismos contaron con autorización para su realización, por parte de la Municipalidad de Ramallo, a través de la cual se pudo concretar la construcción de las viviendas antedichas, llevando alivio a la situación de los vecinos que allá habitarán;

-----Que en virtud de ello, se hace necesario autorizar el encuadre en lo normado por el Art. 52 del Decreto-Ley N° 8912/77 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo en la Provincia de Buenos Aires, por tratarse de un Complejo Habitacional y ser necesaria la aprobación de los planos pertinentes ante la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Aféctase a la construcción de Complejos Habitacionales, con fines sociales, el predio identificado catastralmente como CIRC.I -SECC.B - Mz.123- PARC.1 y PARC.2 - Partidas Inmobiliarias 5503 y 1297 respectivamente, de la localidad de Ramallo, en jurisdicción del Partido de Ramallo.-----

ARTICULO 2) Las parcelas que integran los predios cuya afectación determina el Art. 1 de la presente, quedan exceptuadas del cumplimiento en rigor de las dimensiones que para Áreas urbanas y complementarias prevé la Ley N°8912/77, de conformidad con lo previsto en el Art. 52 de la precitada norma cuando se trate de proyectos urbanísticos de las edificaciones, dotación de infraestructura y equipamiento comunitario.

ARTICULO 3) Establécese para los predios cuya afectación determina el Artículo 1 de la presente, los siguientes indicadores urbanísticos:

F. O. S.: 0,6

F. O. T.: 0,6

DENSIDAD: 130 Hab./ha.

ARTICULO 4) Las infraestructuras requeridas para los lugares serán Energía Eléctrica Domiciliaria, Alumbrado Público, Agua Corriente, Desagües Cloacales.-----

ARTICULO 5) Derógase toda norma que se oponga a la presente

ARTICULO 6) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE JULIO DE 1997.